



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

Salta 14 OCT 2004

Expte. 12.164/04

RESOLUCION -CD- N° 352/04

VISTO:

La nota del Sr. Decano, de fecha 21-09-04, mediante el cual informa que las economías generadas ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 71443.39); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano le solicita a la Comisión de Hacienda y Finanzas planificar las compras y gastos referentes a las necesidades académicas del corriente año.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo ha tomado conocimiento, emitiendo el Despacho N° 22-04, en lo cual considera reforzar la partida de fondos con destino a los departamentos docentes y aconseja asignar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a razón de \$ 238,00 por docentes en concepto de ayuda económica para participar en reuniones científicas, tales como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender las erogaciones de la presente distribución.

POR ELLO, en uso de las atribuciones propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 15-04 del 05-10-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la distribución de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de la siguiente manera:

Dpto Nutrición y Alimentación	5.712.-
Dpto. Salud Pública	4.522.-
Dpto. de Enfermería	5.236.-
Dpto. Ciencias Básicas	6.188.-
Dpto. Socio Educacional	3.332.-
A distribuir	10.-
Total	25.000.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

Expte. 12.164/04

RESOLUCION -CD- N°

35 2 / 0 4

ARTICULO 2°.- Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 238.-) como adicional para cada docente.

ARTICULO 3°.-Fijar el 01 de Noviembre de 2.004, para informar la ejecución de los gastos y el remanente a redistribuir entre pedidos que superen el monto y/o reasignado para otros gastos con intervención del la Comisión de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a los Departamentos, Consejo Directivo y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud